



### Detalle del Movimiento

Expediente Número VI-01699-2025	
Expediente Caratula	ADQUISICIÓN DE LICENCIA AMPED FIVE PROFESSIONAL CON DESTINO AL LABORATORIO DE INFORMÁTICA FORENSE - C. DIRECTA N° 154/25
Movimiento Número	VI-01699-2025-I-0041
Descripción	RESOLUCIÓN APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 154/25
Tipo de Movimiento	Resolución STJ
Protocolo	Resolución STJ N° 1048/2025
Organismo	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	CRIADO, MARIA CECILIA
Estado	PUBLICADO (14/11/2025 09:49:03)



**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**  
**RESOLUCIÓN**

VISTO:

El expediente N° VI-01699-2025 del registro de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25-, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 154/25 con la firma NEC Argentina S.A., tendiente a la adquisición de una (1) Licencia Amped Five Professional con destino al Laboratorio de Informática Forense, con un año de soporte para actualizaciones.

Que la contratación se fundamenta en el requerimiento efectuado por el Director del Cuerpo de Investigación Forense por el cual manifiesta que se trata de una herramienta indispensable en el Laboratorio de Informática Forense a la hora de analizar, mejorar y validar las imágenes y videos que se encuentran bajo investigación y fundamentalmente dar cumplimiento a los estándares exigidos para la admisibilidad de evidencia, garantizando la reproducibilidad, transparencia y confiabilidad técnica en los procesos judiciales.

Que inicialmente se impulsó un procedimiento de compulsa pública a efectos de formalizar la renovación de las mencionadas licencias, adquiridas en el año 2020, de acuerdo a lo manifestado mediante misiva electrónica y en el formulario de solicitud de bienes y/o servicios obrantes en movimiento N° I-0001.

Que en el movimiento N° I-0007 se agregan dos presupuestos presentados por NEC Argentina S.A., uno por la renovación de la licencia solicitado y otro por la adquisición de una nueva licencia incluidas las actualizaciones por un año; en



tanto en el movimiento N° I-0009 se agregan las respuestas de distintos proveedores del rubro invitados a cotizar, los que comunicaron que no comercializan la licencia solicitada.

Que conforme lo informado en el movimiento N° I-0008 por la representante de la firma Amped Software, propietaria de la licencia requerida, y el Jefe de Departamento del Laboratorio de Informática Forense, la única empresa que a la fecha se encuentra en condiciones de ofrecer el producto solicitado en la Argentina es NEC Argentina S.A.

Que en movimiento N° I-0015 el Funcionario de Ley a cargo del Laboratorio de Informática Forense, luego de evaluar las propuestas comerciales de la firma NEC Argentina S.A. (movimiento N° I-0007), lo informado por la firma propietaria de la licencia (movimiento N° I-0008), y teniendo presente la política de la empresa proveedora, aconseja la adquisición de nuevas licencias Amped Five en forma exclusiva con NEC Argentina S.A., teniendo en cuenta que esta alternativa (a diferencia de la renovación) permitirá contar con una licencia adicional, un nuevo ciclo de activación y mantenimiento completo, garantizando -además- la posibilidad de actualización del software por doce (12) meses continuos desde su activación.

Que en el movimiento N° I-0016 se agrega Providencia de la Administradora General Subrogante de fecha 20/10/2025, por la cual autoriza la adquisición de una nueva licencia mediante el procedimiento de contratación por excepción.

Que en movimiento N° I-0020 obra constancia de publicación en la página web del Poder Judicial.

Que se solicitó cotización formal a la firma NEC Argentina S.A., recepcionándose dicha cotización en mov. N° I-0021, conforme surge del acta de recepción de oferta incorporada en movimiento N° I-0022.

Que el costo de la contratación asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (USD 27.500,00), equivalentes a la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES



SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 40.672.500,00), conforme cotización dólar divisa tipo vendedor publicado el día 23/10/2025 por el Banco de la Nación Argentina (mov. N° I-0024 orden 1), el cual resulta razonable y conveniente para el erario público, conforme cuadro de razonabilidad de precios agregado en movimiento N° I-0024.

Que en movimiento N° I-0029 obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Gestión de Requerimientos y Proveedores en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que conforme lo informado en el movimiento N° I-0008 y en los informes técnicos de los movimientos N° I-0015 y N° I-0029, se encuentra debidamente acreditado que la licencia que se propicia adquirir solo es comercializada en la argentina por NEC Argentina S.A.

Que el presente trámite se encuadra en lo previsto en los arts. 87 inc. b) y 92 inc. d) de la Ley H 3186, y el art. 18 punto 1 inc. d) y concordantes del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I de la Acordada 51/2021 STJ/PG, y sus modificatorias.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (movimiento N° I-0036).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (mov. N° E-0040).

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inc. b) de la Ley N° 5731.

Por ello:



## LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

### RESUELVE:

**Artículo 1º:** Autorizar la Contratación Directa N° 154/25 con la firma NEC Argentina S.A., CUIT N° 30-59020343-9, con domicilio comercial en Avenida Pedro de Mendoza N° 443, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio legal en calle Laprida N° 423, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, para la adquisición de una (1) Licencia Amped Five Professional con destino al Laboratorio de Informática Forense, en la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (USD 27.500,00), equivalentes a la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 40.672.500,00), conforme cotización dólar divisa tipo vendedor publicado el día 23/10/2025 por el Banco de la Nación Argentina.

**Artículo 2do.:** Comprometer los créditos del presupuesto general de gastos para la Jurisdicción 1, de acuerdo al siguiente detalle:

PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11	12949	346	De informática y sistemas computarizados	\$ 40.672.500,00

y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma NEC Argentina S.A.

**Artículo 3ro.:** Establecer la forma de pago dentro de los treinta (30) días a partir del día siguiente de la conformidad definitiva de la recepción, siempre que se encuentre presentada la factura correspondiente. Si la factura fuera presentada con posterioridad a la fecha de conformidad, el plazo para el pago será computado desde su presentación. La facturación se debe realizar en la misma moneda que fue cotizada. El pago siempre se realizará en moneda de curso legal, donde el monto del desembolso se calculará tomando en cuenta el tipo de cambio vigente del Banco de la Nación Argentina, divisa tipo de cambio vendedor a la fecha de la recepción definitiva. (Art. 123 del Reglamento de



Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia).

**Artículo 4to.:** Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

**Artículo 5to.:** Registrar, notificar a la firma NEC Argentina S.A., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.